

**Auditoría del Programa:
"Respeto la veda de mero"
de la Secretaría de Pesca y
Acuacultura Sustentables.**

Cuenta Pública 2021

Auditoría del Programa: "Respeto la Veda de Mero" de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Apoyar la economía del pescador para incentivar el respeto a la veda de mero en época de reproducción

Descripción

Se realizará por motivo de la veda del mero, durante los meses de febrero y marzo la entrega de apoyos a los pescadores inscritos en el padrón de pescadores y que cumplan con los requisitos solicitados. Este programa proporciona vales que son canjeables en los establecimientos comerciales de las localidades por artículos de despensa.

Beneficiarios

Podrán acceder a los beneficios del programa los pescadores de escama incluidos en el Padrón de Pescadores que efectivamente no estén realizando la actividad pesquera durante la veda de mero y que cumplan con las actividades comunitarias establecidas. El programa abarcará los siguientes municipios costeros, en los que se realizarán, tanto la entrega de los apoyos como las actividades comunitarias:

- Bokobá, Buctzotz, Celestún, Dzemul, Dzilam de Bravo, Dzidzantún, Dzilam González, Hunucmá, Kinchil, Progreso, Río Lagartos, San Felipe, Sinanché, Telchac Puerto, Tetiz, Tizimín, Timucuy y Yobaín

Ubicación

Calle 22 núm. 264-A x 31-A y 31-C, Col. Miguel Alemán, C.P. 97146, Mérida, Yucatán

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo tercero, señala que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que el Estado lo garantizará. De igual forma, en su artículo 5 párrafo primero indica que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán establece en su artículo 8 fracción XXXIX que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán, tendrá entre sus atribuciones el establecer políticas públicas tendientes al desarrollo social y económico de los pescadores durante las épocas de veda y de baja producción pesquera y velar por su puntual y correcta implementación.

El Acuerdo Sepasy 6/2020 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero menciona entre sus considerandos que Yucatán contribuye con el 70% de la producción nacional de mero, lo que equivalió, en 2018, a 7,111 toneladas de este producto, siendo que la pesca es una actividad de gran relevancia social y económica, pues proporciona empleo y sustento a muchas familias yucatecas.

La Unidad Básica de Presupuestación 2021 con Código: SEPAS-20358-AP señala en su problema específico a atender, que el mero es una especie altamente demandado por lo que en la última década se ha visto notoriamente disminuido tanto su volumen de captura como su talla. Debido a esta situación el Gobierno ha implementado una serie de estrategias, como la veda en los meses de febrero y marzo, con el objetivo de que haya un repoblamiento de esta especie. Durante esta época los pescadores ven disminuidos sus ingresos notoriamente por lo que para fomentar el respeto a la veda es necesario se les otorgue un apoyo en especie a los pescadores que estén inscritos en el padrón y cumplan con la labor que se les encomiende por parte de la Secretaría en beneficio de las comunidades pesqueras.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 1: "Yucatán con Economía Inclusiva" con el tema 1.8: "Desarrollo pesquero" y con el objetivo 1.8.1: "Incrementar el valor de la producción pesquera en el estado con enfoque de sostenibilidad".

A su vez se alinean con el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva en su tema estratégico 09: "Desarrollo Pesquero y Acuícola con Enfoque Sostenible, en específico con el objetivo 9.1: "Incrementar la producción pesquera y acuícola en el estado de Yucatán con enfoque sostenible" y su estrategia 9.1.1: "Promover la protección integral de la biomasa marina para asegurar la producción sostenible"; y con el Programa Especial de Acción por el Clima en su tema estratégico 02: "Reducción de la vulnerabilidad sectorial al cambio climático", en específico con su objetivo 2.1 "Incrementar la resiliencia de los sectores económico, social y ambiental para hacer frente a los impactos del cambio climático en el estado de Yucatán".

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2021 con código: SEPAS-20358-AP un presupuesto total de \$58,000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el programa, de carácter estatal.

Objetivo del programa

El programa "Respeto la Veda de Mero" tiene como objetivo: Que el sector pesquero presente prácticas sustentables en los procesos relacionados con su actividad, a través de la entrega de apoyos en especie o económicos a los pescadores a fin de incentivar el respeto a la veda del mero.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa "Respeto la Veda de Mero", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones,

recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmín Kuk Koyoc
Wendy Velázquez Pompeyo
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Yojaira Carolina Lavadores Góngora

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones

legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Elaboró programa presupuestario 503: Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable, el cual es aplicable al programa de subsidios o ayudas.
- Proporcionó modificaciones realizadas al programa presupuestario 503: Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable para un mejor seguimiento al programa.
- Proporcionó evidencia de haber dado seguimiento de manera trimestral al indicador de nivel componente: 20328 – "Variación porcentual de beneficiarios

apoyados y al indicador de nivel actividad: 22052 – “Porcentaje de apoyos en especie a pescadores de escama entregados”, los cuales se encuentran señalados con el componente 7 “Apoyo para pescadores de escama entregados” vinculado con el programa de subsidios o ayudas.

- Se proporcionó evidencia de haber realizado las atribuciones de la instancia ejecutora descritas en las reglas de operación del programa.
- Se proporcionó evidencia de haber otorgado los apoyos del programa de acuerdo a los procedimientos señalados en las reglas de operación del programa.
- Emitió convocatoria del programa que contiene los elementos señalados en las reglas de operación del programa.
- Integró los expedientes de beneficiarios con la documentación señalada en las reglas de operación del programa.
- Elaboró Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2021 con código: SEPAS-20358-AP la cual contiene las metas a alcanzar por el programa durante el ejercicio fiscal 2021.
- Elaboró padrón de beneficiarios del programa.
- Publicó en su sitio web <http://pesca.yucatan.gob.mx> las reglas de operación, el seguimiento de indicadores y los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Contó con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en el Reglamento del Código de la Administración Pública Estatal.
- Contó con organigrama actualizado de acuerdo a lo establecido en el Código de la Administración Pública Estatal y autorizado por el Secretario de Administración y Finanzas.
- Proporcionó manual de procedimientos actualizado relacionado con la operación del programa.

2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada. se verificó que:

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 98.12% respecto a la meta del indicador de nivel actividad 22052 – “Porcentaje de apoyos en especie a pescadores de escama entregados” establecido para la actividad C7A2 “Entrega de apoyos en especie a pescadores de escama” del componente 7 del programa presupuestario 503: “Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable”.

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 98.11% respecto a la meta establecida para el entregable "Apoyos en especie para pescadores de escama entregados" establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 85.71% respecto a la meta establecida para el entregable "Reuniones de coordinación con autoridades para entrega de apoyos a pescadores realizadas" establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.48% respecto a la meta establecida de total de hombres programados a atender, establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 107.86% respecto a la meta establecida de total de mujeres programadas a atender, establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 96.09% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región poniente, establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 97.32% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región noroeste, establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región centro, establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.01% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región litoral centro, establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 99.84% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región noreste, establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región oriente, establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región sur, establecida en la UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.

3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada. se verificó que:

- El 100.00% del recurso devengado fue utilizado para la entrega de los apoyos del programa.
- Reintegró la cantidad de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto recurso no utilizado del programa.

Observaciones encontradas:

Eficiencia

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

1.1 Del análisis realizado al acuerdo Sepasy 6/2020 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero y el programa presupuestario 503: "Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable" al cual se encuentra vinculado el programa, se detectó lo siguiente:

1.1.1 No se actualizó el apartado "programa de ayudas y subsidios", toda vez que no se insertó el nombre del nuevo componente 7: "Apoyos para pescadores de escama entregados" del programa presupuestario aplicable, al cual se encuentra vinculado el programa "Respeto la Veda de Mero".

1.1.2 No se insertó el apartado "descripción" en el que se establezca de manera clara y concreta en qué consiste el programa de subsidios o ayudas o, en su caso, el componente que ofrece el programa a los interesados y de qué manera se beneficiarán con la entrega de los subsidios o ayudas.

1.1.3 Del análisis realizado al apartado "seguimiento", se detectó lo siguiente:

1.1.3.1 No se actualizó conforme a las modificaciones realizadas al programa presupuestario 503: Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable, al no insertar el indicador 20328 – "Variación porcentual de beneficiarios apoyados" correspondiente al componente 7 "Apoyos para pescadores de escama entregados", el cual fue modificado a fin de poder evaluar los resultados del programa de forma clara y concisa.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 fracción II incisos a, i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 13, 13 Bis, 18 y 24 fracción I del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/196/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 Del análisis realizado al seguimiento de indicadores establecidos en el programa presupuestario 503: "Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable", ficha técnica de indicadores y padrón de pescadores 2020 y 2021, se detectó que no se programó de manera correcta la meta del indicador de nivel componente 20328 - "Variación porcentual de beneficiarios apoyados", establecido para el componente 7 "Apoyos para pescadores de escama entregados" del programa presupuestario aplicable, toda vez que la meta de avance programada fue del 3.16%, sin embargo, del cálculo realizado con la información proporcionada, se obtuvo un resultado del 18.78%, siendo muy superior al programado, por lo que no representó un desafío al estar por debajo de la capacidad del programa, alcanzándose y superándose con facilidad.
- 2.2 No se proporcionó evidencia de haber realizado el seguimiento del indicador "porcentaje de apoyos es especie para pescadores y sus familiares entregados" establecido en el acuerdo Sepasy 6/2020 por el que se emiten las reglas de



operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero.

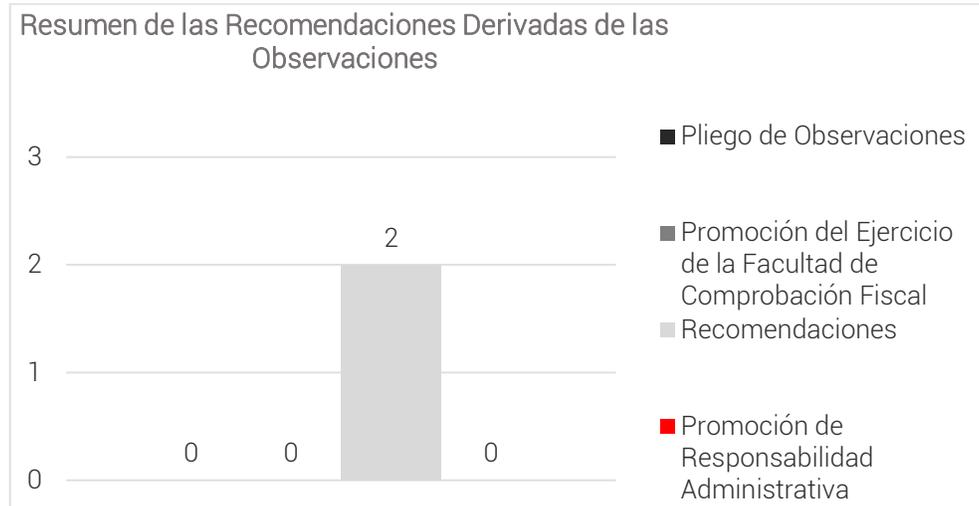
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 fracción I, 171 párrafo segundo y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121 último párrafo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021; capítulo 6 numeral 2 párrafo segundo del Manual para el diseño y la construcción de indicadores; numerales 1, 2, 3 y 4 del encabezado Metas del apartado 3.3.2 del Manual de Programación y Presupuestación 2021; UBP 2021 con código: SEPAS-20358-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/196/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a

continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/196/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/196/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: "**Respeto la Veda de Mero**" de la **Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables** cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas*".

